



AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALENCIA
PRESIDENCIA

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE
COORDINACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Siendo las 10.00 horas del día 2 de julio de 2026, previa convocatoria y con el objeto de tratar los temas del orden del día de la presente Sesión de la Comisión Provincial de Coordinación contra la Violencia de Género, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D José Manuel Ortega Lorente y con la asistencia de:

REUNIÓN	2 DE JULIO DE 2026	
AUDIENCIA PROVINCIAL	Presidente	JOSÉ MANUEL ORTEGA LORENTE
FISCALÍA PROVINCIAL	Fiscal Jefa Provincial Vicecoordinadora de la Sección Violencia sobre la Mujer Fiscal Decano Extranjería y trata de personas	Mª PILAR TOMAS GOMEZ SUSANA GISBERT JESÚS TEBAR VILLAR
TRIBUNAL DE INSTANCIA DE VALENCIA	Presidente	CESAR ZENÓN CALVÉ CORBALÁN
SECRETARIA COORDINADORA	Secretaria Coordinadora Provincial de Valencia	MARIA DEL CARMEN RAMOS FERNANDEZ

Código Seguro de verificación ES441J00023754-YQTEMFMV3R8K7XX3N1SEM18QX3N1SEM18QX3UF61.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES441J00023754-YQTEMFMV3R8K7XX3N1SEM18QX3N1SEM18QX3UF61>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL ORTEGA LORENTE		FECHA HORA	16/07/2026 13:32:32
ID.FIRMA	idFirma	ES441J00023754-YQTEMFMV3R8K7XX3N1SEM18QX3N1SEM18QX3UF61	PÁGINA	1/12



SECRETARÍA AUTONÓMICA DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD	Secretaria Autonómico de Igualdad y Diversidad Comisionado para la lucha contra la violencia sobre la mujer	ASUNCIÓN QUINZÁ ALEGRE FELIPE DEL BAÑO FERNÁNDEZ
Conselleria de Justicia, Transparencia y Participación DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS	- Directora General de Atención a las Víctimas y acceso a la Justicia Subdirectora de Asistencia a las Víctimas del Delito	FRANCISCO JAVIER SOLER FLORES MARISA PRIOR CARRILLO
DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA INFANCIA ADOLESCENCIA Y RETO DEMOGRÁFICO	Jefa de Secc. Servicio acogida residencial y justicia juvenil (PEF)	PAZ GOMEZ NAVASQUILLO Por Webex
CONSELLERIA SANIDAD	Dirección General Atención Primaria	MARINA BAÑULS MIRETE
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	Jefa de la Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer en la Delegación del Gobierno en la C. Valenciana	CARLA MERCÉ TORRELLA
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	Concejala de Igualdad Directora Espai Dones i Igualtat Jefa Sección atención integral a la violencia contra las mujeres, sus hijas/os y coordinación de la unidades de igualdad	ROCIO GIL por Webex AMPARO RAMIREZ VIEJO INMACULADA SORIANO BELLOSO
FEDERACIÓN VALENCIANA DE	Oficina técnica	LAURA MICÓ MARINAS Por Webex

Código Seguro de verificación ES441J00023754-YQTEMFMV3R8K7XX3N1SEM18QX3N1SEM18QX3UF61.

Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES441J00023754-YQTEMFMV3R8K7XX3N1SEM18QX3N1SEM18QX3UF61>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL ORTEGA LORENTE		FECHA HORA	16/07/2026 13:32:32
ID.FIRMA	idFirma	ES441J00023754- YQTEMFMV3R8K7XX3N1SEM18QX3N1SEM18QX3UF61	PÁGINA	2/12



MUNICIPIOS Y PROVINCIAS		
COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL	Teniente Jefa Área delitos contra las personas Unidad Orgánica de Policía Judicial UOPJ	ESTEFANÍA GARCÍA SÁNCHEZ
CUERPO NACIONAL DE POLICÍA	Inspectora Jefa, Jefa de la UFAM de la Brigada Provincial de Policía Judicial Jefe del grupo de UCRIF II. BPEF	MARIA DOLORES CORTÉS NAVARRO JAVIER IGNACIO MILLÁN ÚBEDA
UNIDAD DE POLICÍA NACIONAL ADSCRITA A LA COMUNIDAD VALENCIANA	Inspectora Jefa, Jefa de las Oficinas de Denuncias y Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género	Mª PILAR BOJÓ BOJÓ
POLICÍA LOCAL DE VALENCIA	Comisaria grupo GAMA Policía Local Inspector grupo GAMA Policía Local	ESTEFANÍA NAVARRETE IBÁÑEZ JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ LACAMBRA
ICAV	Diputada 2ª del ICAV	RAQUEL MARCO ESPEJO
COLEGIO DE ABOGADOS DE ALZIRA	Vicedecana	Mª GRISELDA FELGUERA CASTILLO por Webex
CONSEJO VALENCIANO DE COLEGIOS DE ABOGADOS		MARIA SEBASTIÁ Gómez Por webex
COLEGIO PROCURADORES	Vocal de la Junta de Gobierno	VICTOR PÉREZ MATEU DE ROS Por Webex
CENTRO PENITENCIARIO	Director Subdirectora de Tratamiento	JESÚS SÁNCHEZ-GADEO MARTÍ MERCEDES CLIMENT GOMAR

Código Seguro de verificación ES441J00023754-YQTEMFMV3R8K7XX3N1SEM18QX3N1SEM18QX3UF61.

Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES441J00023754-YQTEMFMV3R8K7XX3N1SEM18QX3N1SEM18QX3UF61>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL ORTEGA LORENTE		FECHA HORA	16/07/2026 13:32:32
ID.FIRMA	idFirma	ES441J00023754-YQTEMFMV3R8K7XX3N1SEM18QX3N1SEM18QX3UF61	PÁGINA	3/12



CENTRO INSERCIÓN SOCIAL DE TORRE ESPIOCA	Director CIS Torre Espioca	MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
FACULTAD DE DERECHO U.V.	Vicedecano de estudios de criminología y Coord. Acad.	JAVIER GUARDIOLA GARCÍA Por Webex
IMLV	Director IML Jefa de Sección de la Unidad de Valoración Forense Integral de Violencia de Género del IMLV	ALFONSO COLORADO CASADO DE AMEZUA PURIFICACIÓN BELTRÁN ALEU
SECC. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DEL T.I. PATERNA	Magistrada	ELENA BELÉN ALCARAZ ALCÓN por Webex
SECC. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DEL T.I. LLIRIA	Magistrada	LARA ESTEVE MALLENT por Webex

Por el Presidente de la Audiencia Provincial de Valencia y abierta la sesión agradece la presencia de los asistentes. De acuerdo con el orden del día, cede la palabra a los y las asistentes para que se expongan verbalmente los informes referentes a los puntos de dicho orden del día:

1. Aprobación del Acta de la Comisión celebrada en fecha 28 de noviembre de 2025.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

2. Revisión de los acuerdos adoptados en la Comisión Provincial de 28 de noviembre de 2025.

Código Seguro de verificación ES441J00023754-YQTEMFMV3R8K7XX3N1SEM18QX3N1SEM18QX3UF61.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES441J00023754-YQTEMFMV3R8K7XX3N1SEM18QX3N1SEM18QX3UF61>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL ORTEGA LORENTE		FECHA HORA	16/07/2026 13:32:32
ID.FIRMA	idFirma	ES441J00023754- YQTEMFMV3R8K7XX3N1SEM18QX3N1SEM18QX3UF61	PÁGINA	4/12



a. Punto 5: incidencias en la actuación de los Médicos Forenses sin previa resolución judicial:

En relación a éste punto la Jefa de Servicio de la UVFI expuso que aún seguía sucediendo que los médicos forenses acudían a centro hospitalarios a examinar a mujeres víctimas de agresiones sexuales y tomaban muestras sin que existiera un procedimiento penal abierto, dado que en algunos juzgados no lo incoan mientras no se interponga denuncia. El director del IML de Valencia añadió que el problema que se generaba era que si finalmente no se incoaban diligencias o tardaba un tiempo en hacerse -el que pudiera transcurrir hasta que se interpusiera la denuncia- existía el riesgo de que las muestras no permanecieran adecuadamente conservadas y que, cuando fuera preciso analizarla, ya no fuera posible.

Manifestó que, en todo caso, en el IML se adoptaban las medidas adecuadas para garantizar la cadena de custodia y que una vez que se vinculaban las muestras con un determinado procedimiento, se remitían al INLT y CF correspondiente para la práctica de los análisis procedentes.

Por la Fiscal Susana Gisbert se hizo hincapié en la posibilidad legalmente existente - art. 13 L.e.crim- de practicar diligencias urgentes por parte de los Juzgados con la finalidad de consignar pruebas del delito que puedan desaparecer y recoger y poner en custodia cuanto conduzca a su comprobación y a la identificación del delincuente.

Aclaró la Secretaria Coordinadora Provincial que el problema no se daba en Valencia, donde hay juzgados que atienden las necesidades del servicio de guardia de manera presencial durante las 24 horas y donde, además, la intervención del médico forense en ese tipo de casos siempre es a instancia judicial, dado que la noticia de la existencia de una posible agresión sexual es comunicada al Juzgado.

Por los representantes del IML se reconoció que a raíz de la sesión de la Comisión de 28 de noviembre de 2025, los médicos forenses, antes de acudir a centros hospitalarios siempre contactaban con el Juez de Guardia correspondiente y actuaban con el conocimiento y autorización de éste.

Por el presidente de la AP se puso de manifiesto que independientemente de la difusión que se dará al acta de la presente sesión de la Comisión, incluirá esta cuestión en la próxima reunión que convoque con los presidentes de los Tribunales de Instancia de la provincia de Valencia.

b. Punto 9: Autorizaciones judiciales para la comunicación de condenados por violencia de género con hijos/as menores.

Por parte del Director del Establecimiento Penitenciario de Picassent se informó de la evolución positiva. La coordinación con la Fiscal delegada de Violencia sobre la Mujer había permitido denegar las autorizaciones de visita y poder actuar al respecto con el debido soporte legal par restringir contactos de menores con penados por violencia contra la mujer y los riesgos de violencia vicaria.



GENERALITAT
VALENCIANA

Código Seguro de verificación ES441J00023754-YQTEFMV3R8K7XX3N1SEM18QX3N1SEM18QX3UF61.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES441J00023754-YQTEFMV3R8K7XX3N1SEM18QX3N1SEM18QX3UF61>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL ORTEGA LORENTE		FECHA HORA	16/07/2026 13:32:32
ID.FIRMA	idFirma	ES441J00023754- YQTEFMV3R8K7XX3N1SEM18QX3N1SEM18QX3UF61	PÁGINA	5/12



c. Punto 2: Prestación del servicio de Asistencia a Víctimas de Delito durante todo el horario de prestación del servicio de guardia.

Se informó a los presentes que a la finalización de la Comisión se celebraría una reunión con la participación de la Fiscalía Provincial, la Secretaría Autonómica de Igualdad, la Dirección General de Víctimas, el Instituto de Medicina Legal, la Dirección General de Justicia y el Ilustre Colegio de Abogados de Valencia para tratar el estado de la cuestión.

d. Punto 13: Funcionamiento de los dispositivos telemáticos COMETA

La Delegación del Gobierno, a través de su representante en la Comisión, D^a. Carla Mercé, informó de lo siguiente:

- ✓ se ha adjudicado nuevo contrato para la prestación del servicio y la adjudicataria es la misma UT que venía prestándola anteriormente.
- ✓ Destaca la mejora en capacidad tecnológica, calidad de los servicios de monitorización y mejora de tiempos de respuesta operativa.
- ✓ Se está recabando información de los operadores - FCSE, Fiscalía y Juzgados- para detectar problemas en el funcionamiento de los dispositivos Cometa para elaborar una guía de dudas frecuentes.
- ✓ Se están celebrando reuniones de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y el Observatorio contra la Violencia doméstica y de Género del CGPJ para tratar las dudas que exponen los jueces en relación al funcionamiento del dispositivo.
- ✓ Calidad de informes de Centro Cometa: se está mejorando el documento informe y si un órgano judicial precisa de uno concreto para ver el mapa de geolocalizaciones, activaciones y comunicaciones e intentos de comunicación del victimario con la víctima, podrá pedirlo.

Refirió que a 31 de mayo de 2026 había 4.400 expedientes Cometa a nivel nacional y de ellos 67 de víctimas de delitos contra la libertad sexual. Concretó que de los 4.440, 416 eran de la Comunidad Valenciana y 192 correspondían a la provincia de Valencia.

Trasladó las necesidades que le expusieron los responsables del Centro Cometa:

- ✓ Que las resoluciones judiciales sean lo mas completas posible para facilitar la instalación de los dispositivos: datos personales, domicilio de víctima y victimario, números de teléfono, telfon, puntos a los que alcanza la prohibición de aproximación.
- ✓ Necesidad de que la distancia mínima no sea inferior a 350 metros, dado que para distancias inferiores el dispositivo no resulta funcional ni operativo.

Código Seguro de verificación ES441J00023754-YQTEMFMV3R8K7XX3N1SEM18QX3N1SEM18QX3UF61.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES441J00023754-YQTEMFMV3R8K7XX3N1SEM18QX3N1SEM18QX3UF61>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL ORTEGA LORENTE		FECHA HORA	16/07/2026 13:32:32
ID.FIRMA	idFirma	ES441J00023754-YQTEMFMV3R8K7XX3N1SEM18QX3N1SEM18QX3UF61	PÁGINA	6/12



Se ha facilitado un enlace para conocer la cobertura de los dispositivos móviles en territorio nacional, para poder ver zonas grises, zonas rurales; así se puede saber, antes de la instalación del dispositivo, si va a resultar de utilidad.

Se suscitó por parte de la Fiscal Jefe Provincial la necesidad de que los informes sobre posibles quebrantamientos se remitieran con la relación de todos los incumplimientos para facilitar la adopción de resoluciones judiciales.

Carla Mercé recordó que cada incidencia genera un informe automatizado a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes, al Juzgado y a la Fiscalía. Esto es así porque lo prevé el protocolo en cuya elaboración participa el Consejo General del Poder Judicial. Ello no impide que a partir de un número determinado de incidencias o en el caso en el que el órgano judicial lo considere conveniente, interese un informe conjunto de tales incidencias en los términos a los que es ha hecho referencia anteriormente.

Con posterioridad a la celebración de la Comisión desde la Delegación del Gobierno se ha remitido información relacionada con los puntos anteriores -V. anexo III-.

3. Revisión de los problemas que hayan venido detectando en la asistencia a víctimas afirmadas de violencia de género/violencia contra la mujer, incluidos los delitos contra la libertad sexual:

a. Coordinación de presentación de detenidos y horario de atención a víctimas.

b. Medidas de coordinación/buenas prácticas, a adoptar.

Se puso de manifiesto la existencia de determinadas fechas en las que se ha detectado un incremento relevante de las denuncias por delitos de violencia contra la mujer y una falta de adecuación del número de letrados de guardia de asistencia a las víctimas. Se hizo referencia, en concreto, a lo sucedido en la Noche de San Juan de este año, con alrededor de cuarenta detenidos.

Tras diversas intervenciones y sugerencias, se acordó que la Dirección General de Víctimas y el ICAV contactarían para evaluar la situación y las posibilidades de incrementar el servicio de guardia letrada para víctimas en aquellas fechas en las que el propio ICAV haya detectado un mayor número de asistencias.

Se puso de manifiesto por parte de la Presidencia de la Comisión que en el mes de septiembre contactaría con los involucrados en la adopción de medidas para tener constancia de las gestiones efectuadas.

4. Puesta en conocimiento de la Comisión de las funciones de la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras en materia de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y otros delitos vinculados, en los que las víctimas puedan ser mujeres o niñas (a propuesta de la Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer de la Delegación del Gobierno)

Código Seguro de verificación ES441J00023754-YQTEMFMV3R8K7XX3N1SEM18QX3N1SEM18QX3UF61.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES441J00023754-YQTEMFMV3R8K7XX3N1SEM18QX3N1SEM18QX3UF61>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL ORTEGA LORENTE		FECHA HORA	16/07/2026 13:32:32
ID.FIRMA	idFirma	ES441J00023754- YQTEMFMV3R8K7XX3N1SEM18QX3N1SEM18QX3UF61	PÁGINA	7/12



Por parte del Inspector de la UFAM jefe del Grupo 11 de investigación de delitos de trata de seres humanos, de la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras se hizo referencia a la formación de los miembros de estos grupos especializados, a la colaboración con ONG's especializadas en acoger a víctimas de trata. Expuso también el método de trabajo, el trato que se dispensa a las presuntas víctimas.

Se hizo referencia por la Fiscalía y por la Delegación de Gobierno a que se había planteado la posibilidad de hacer uso de la Oficina de Denuncias y Asistencia a Víctimas de Violencia de Género de Valencia, situada en la Ciudad de la Justicia. Sin embargo, manifestaron que de momento se ha desechado como centro de denuncia de delitos de trata de seres humanos con fines de explotación sexual por no tener dicha Oficina competencias para ello. Son denuncias que, de momento, recogen las brigadas especializadas de las Comisarias.

La Secretaría Autonómica de Igualdad hizo entrega a todos los asistentes de un ejemplar de la Estrategia para la Lucha contra la Trata de Mujeres y Niñas con fines de Explotación Sexual en la Comunitat Valenciana. Señaló que documenta un ambicioso proyecto fruto de la colaboración de todas las entidades involucradas.

5. Problemática de las solicitudes de los PEF de asistencia de la Policía Local de Valencia en las visitas tuteladas de varones a sus hijos e hijas menores en expedientes de violencia de género derivados desde los Juzgados (a propuesta de la Policía Local)

Se hizo referencia a los problemas que podían suscitarse cuando en visitas programadas de progenitores a sus hijos en los PEF, cabía prever, atendiendo a las circunstancias ya conocidas, que podía ser preciso el auxilio policial para evitar situaciones de riesgo con ocasión de dichas visitas.

La Comisaria del Grupo GAMA de la Policía Local manifestó que en ocasiones, dada la premura en el aviso para dar protección policial, no contaban con efectivos suficientes para atender las demandas del PEF.

Se hizo referencia a la existencia de un protocolo y a la existencia de un servicio de seguridad privada.

Se acordó que se remitiera a la Secretaria Coordinadora Provincial para que pudiera difundir dicho protocolo.

Carla Mercé se ofreció, en representación de la Delegación de Gobierno para ser punto de contacto de coordinación y solución del problema, para poder coordinar el apoyo policial al o a los PEF en función de las necesidades que quepa identificar atendiendo a las características conocidas de los intervinientes en las visitas programadas.

Código Seguro de verificación ES441J00023754-YQTEMFMV3R8K7XX3N1SEM18QX3N1SEM18QX3UF61.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES441J00023754-YQTEMFMV3R8K7XX3N1SEM18QX3N1SEM18QX3UF61>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL ORTEGA LORENTE		FECHA HORA	16/07/2026 13:32:32
ID.FIRMA	idFirma	ES441J00023754- YQTEMFMV3R8K7XX3N1SEM18QX3N1SEM18QX3UF61	PÁGINA	8/12



Igualmente se recordó la necesidad de que desde el PEF se comuniquen las incidencias a los Juzgados correspondientes para que éstos las conozcan y, en el caso de que tengan relevancia, puedan adecuar o modificar las visitas programadas en dicho puntos.

6. Problemática de la infradotación de funcionariado en las SVM (a propuesta de la Magistrada de la plaza 1 Sección de Violencia sobre la Mujer de los Tribunales de Instancia de Llíria)

La titular de la plaza de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Llíria señaló que tras la entrada en funcionamiento del nuevo modelo de organización judicial, la Sección de Violencia sobre la Mujer sufría de infradotación de funcionarios. Se convino la derivación del problema a los órganos competentes -Director del Servicio Común de Tramitación del Tribunal de Instancia, Secretaria Coordinadora Provincial...-.

7. Posibilidad de incremento de las UVFI para atender todos los casos y poder disminuir el tiempo de pendencia (a propuesta de la Magistrada de la plaza 1 Sección de VsM de los Tribunales de Instancia de Llíria)

En relación a esta cuestión, el director del Instituto de Medicina Legal de Valencia manifestó que está solicitada desde 2024 la creación de la UVFI de Llíria para la que, tras la inauguración del nuevo edificio judicial de Llíria, hay espacio en que ubicarla. Puso de manifiesto que las 3 UVFI de Valencia ciudad se ocupan de 600/700 casos; la de Torrente de 700 y la de Paterna de 705 casos. Si se creara la de Llíria, que podría atender los partidos de Llíria y Requena, se ocuparía de unos 400 casos, lo que rebajaría la tardanza actual en elaborar los informes.

Se acordó trasladar a la Dirección General de Justicia la necesidad de la creación de la UVFI de Llíria.

8. Incidencias en la relación entre ICAV, OAV y organizaciones como PEF y CM en Llíria (a propuesta de la Magistrada de la plaza 1 Sección de VsM de los Tribunales de Instancia de Llíria). La necesidad de actualización de la información sobre los servicios existentes, el contenido de su actividad, las prestaciones que ofrecen y mecanismos de coordinación. La calidad de la información que se ofrece a las víctimas afirmadas al momento de interponer la denuncia y/o de su declaración en sede judicial.

En relación a este punto, Carla Mercé puso de manifiesto la existencia de espacios de coordinación a nivel local como la Mesa de Coordinación Multidisciplinar en Violencia de Género y la posibilidad de convocar reuniones análogas -para lo que la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género ofreció su apoyo- con participación de los operadores y organismos involucrados en Violencia sobre la Mujer y que desarrollan su actividad en los

Código Seguro de verificación ES441J00023754-YQTEMFMV3R8K7XX3N1SEM18QX3N1SEM18QX3UF61.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES441J00023754-YQTEMFMV3R8K7XX3N1SEM18QX3N1SEM18QX3UF61>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL ORTEGA LORENTE		FECHA HORA	16/07/2026 13:32:32
ID.FIRMA	idFirma	ES441J00023754-YQTEMFMV3R8K7XX3N1SEM18QX3N1SEM18QX3UF61	PÁGINA	9/12



municipios del partido judicial de Llíria -se puso de manifiesto una experiencia similar que se venía desarrollando en Sueca-.

Se hizo referencia a la existencia de un espacio en la página web de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género en la que se localizan todas las instituciones y organismos que prestan servicios y apoyo a las víctimas de violencia de género. Se solicitó que si se detectaban disfunciones -incorrecciones, datos no actualizados...- se comunicara.

Con posterioridad a la celebración de la Comisión,

*1. El Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer -Vicepresidencia y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad, Generalitat Valencia- ha remitido documentación relativa a los recursos de que dispone la Generalitat Valencia a disposición de las víctimas de violencia sobre la mujer. Se incorpora a este acta como **Anexo I**.*

*2. La Subdirección General de Asistencia a las Víctimas del Delito ha remitido documentos informativos de los recursos especializados de atención a víctimas vulnerables en la Comunitat Valenciana. Se incorporan a este acta los relativos a la provincia de Valencia como **Anexo II**.*

3. La Jefa de la Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer en la Delegación del Gobierno en la C. Valenciana ha remitido:

- Información relativa al funcionamiento de las Mesas locales de coordinación multidisciplinar en materia de violencia de género y copia del modelo propuesta para la convocatoria de dichas Mesas locales.

- Datos de acceso a la web de recursos de apoyo y prevención ante casos de violencia contra las mujeres y a otros mapas de localización de recursos.

*Documentación que se incorpora a este acta como **Anexo III**.*

9. Asistencia letrada en las comisarías de Policía Nacional y puestos de la Guardia Civil a las mujeres denunciantes (a propuesta de la Magistrada de la plaza 1 Sección de VsM de los Tribunales de Instancia de Llíria)

Se puso de manifiesto el problema: es habitual que las mujeres que acuden a presentar denuncia no hagan uso en ese primer momento de la posibilidad de contar con asistencia letrada. La representante del ICAV puso de manifiesto la relevancia que podía tener no contar con dicha asistencia en la calidad de la denuncia.

Se incidió en que era muy importante informar adecuadamente a las denunciantes del derecho a ser asistidas por un letrado o letrada.

Código Seguro de verificación ES441J00023754-YQTEMFMV3R8K7XX3N1SEM18QX3N1SEM18QX3UF61.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES441J00023754-YQTEMFMV3R8K7XX3N1SEM18QX3N1SEM18QX3UF61>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL ORTEGA LORENTE		FECHA HORA	16/07/2026 13:32:32
ID.FIRMA	idFirma	ES441J00023754- YQTEMFMV3R8K7XX3N1SEM18QX3N1SEM18QX3UF61	PÁGINA	10/12



Tras diversas intervenciones -entre ellas de los representantes de las FCSE- se acordó que se adoptaran medidas para mejorar la calidad de la información sobre el derecho a la asistencia de abogado a las presuntas víctimas de violencia sobre la mujer.

10. Las UVFI frente a la Ley de Garantía de Libertad Sexual (2022) artículo 47 (Propuesta de la Jefa de Sección de UVFI)

Se recordó la necesidad de que se cree la UVFI de Liria. Se recordó que ya estaban atendiendo las UVFI a las víctimas de agresiones sexuales. Las UVFI proceden a la toma de muestras de las víctimas, pero se envían para analizar al Instituto Nacional de Toxicología de Barcelona. Se recordó que los Juzgados debían pedir la remisión de los informes sobre muestras al INT.

11. Vulneración de la confidencialidad de grabaciones de exploraciones de menores practicadas por UVFI comarcales. Modificaciones de la primera parte de los informes de valoración multidisciplinar. (Propuesta de la Jefa de Sección de UVFI)

Se hizo referencia a algún incidente sucedido durante la exploración de menores en las que algún menor había procedido a grabar la exploración sin autorización. Se informó que a los intervinientes en las exploraciones -progenitores, menores- se les recuerda que no pueden grabarlas.

12. Problemas surgidos en la determinación de los parámetros que determinan la buena práctica profesional en la realización de las pericias psicológicas por parte de los IMLCF: el uso de la videoconferencia para la exploración y las dificultades añadidas al desarrollo de una buena praxis profesional como consecuencia de la entrada en funcionamiento de Just@ y la aplicación de la Ley de Eficiencia Judicial. (Propuesta de la Jefa de Sección de UVFI)

Se recordó que los psicólogos forenses deberán ser quienes decidan cuál es la praxis que deben desarrollar en el ejercicio de su función en atención a los criterios que marquen la “lex artis” en el ámbito de su actuación profesional, sin perjuicio de deber atender debidamente a las peticiones periciales que les soliciten los órganos judiciales y de la posibilidad de exponer, ante la petición judicial, las particularidades que puedan darse en el caso para que el órgano solicitante, con conocimiento de las mismas, resuelva lo procedente.

13. Reiterar la problemática de las autorizaciones de los juzgados competentes en las comunicaciones de internos condenados por violencia de género con hijos/as

Código Seguro de verificación ES441J00023754-YQTEMFMV3R8K7XX3N1SEM18QX3N1SEM18QX3UF61.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES441J00023754-YQTEMFMV3R8K7XX3N1SEM18QX3N1SEM18QX3UF61>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL ORTEGA LORENTE		FECHA HORA	16/07/2026 13:32:32
ID.FIRMA	idFirma	ES441J00023754-YQTEMFMV3R8K7XX3N1SEM18QX3N1SEM18QX3UF61	PÁGINA	11/12



menores (a propuesta de la Dirección del Centro Penitenciario de Valencia Antoni Asunción Hernández)

En relación a este apartado, se hace remisión expresa al apartado 2.b de esta acta.

Se puso en conocimiento de la Comisión que los datos actuales del Centro Penitenciario de Picassent son los siguientes:

- Número total de internos: 2.128.
- Hombres: 1925.
- Mujeres: 191.
- Internos por delitos de violencia de género: 492 (63 en situación de presos y 429 en situación de penados), por 692 delitos. Un 25,5% de la población penitenciaria está ingresada por delitos de dicha naturaleza.

14. Ruegos y preguntas.

Al no haber otros temas ni cuestiones que plantear, dando las gracias a todos los presentes por su asistencia, el Presidente de la Audiencia Provincial de Valencia dio por concluida la comisión.

Código Seguro de verificación ES441J00023754-YQTEMFMV3R8K7XX3N1SEM18QX3N1SEM18QX3UF61. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES441J00023754-YQTEMFMV3R8K7XX3N1SEM18QX3N1SEM18QX3UF61 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL ORTEGA LORENTE		FECHA HORA	16/07/2026 13:32:32
ID.FIRMA	idFirma	ES441J00023754-YQTEMFMV3R8K7XX3N1SEM18QX3N1SEM18QX3UF61	PÁGINA	12/12
				